

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 04-2024

SOBRE POLÍTICA INTERNA DE VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS

Considerando: Que el Estado Dominicano se encuentra en un profundo proceso de reajuste con miras a la eficiencia del gasto público, implicando para cada uno de los órganos de la administración la necesidad de hacer mejoras internas que logren un uso más racional de los recursos que les son asignados.

Considerando: Que el presidente de la República ha hecho reiterados llamados a los entes y órganos que conforman la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo a implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto.

Considerando: Que es deber del director ejecutivo disponer las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir las disposiciones y directrices de la administración pública, sobre todo cuando emanan de la autoridad superior del poder al cual está vinculada esta institución.

Considerando: Que la Ley 247-12, Orgánica de la Administración Pública, faculta a la máxima autoridad de los entes de la administración pública para establecer normas internas y procedimientos que contribuyan a la correcta aplicación de las normas que determinan el funcionamiento de los órganos del Poder Ejecutivo.

Vista: Ley 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

Visto: Decreto núm. 204-21, que crea la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, del 30 de marzo de 2021.

Visto: Decreto núm. 71-24, de Racionalización del gasto público, del 7 de febrero de 2024.

Vista: Resolución núm. 049-2021 del Ministerio de Administración Pública, que establece y actualiza disposiciones y tarifas para el pago de viáticos en el país para el personal de la Administración Pública.

Vista: Resolución Administrativa núm. 02-2024, sobre procedimiento para el pago de viáticos de esta entidad, de fecha 25 de marzo de 2024.

Por todo lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, dicta la presente Resolución Administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo primero: La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento para el pago de viáticos en el país a los servidores de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, con el propósito de racionalizar y efficientizar este objeto de gasto.

Artículo segundo: Para el cálculo de los viáticos se asumen los montos indicados por el Ministerio de Administración Pública en la resolución vigente de ese órgano que establece las tarifas de viáticos en el país al personal de la Administración Pública, a los fines de cubrir las necesidades diarias de alimentación y hospedaje, cuando dicho personal esté en labores oficiales fuera de su lugar habitual de trabajo.

Artículo tercero: Para el pago de los viáticos se asumirá un proceso similar al establecido por el Ministerio Administrativo de la Presidencia para los viáticos en el exterior. Se asumirá el 20% del monto calculado como gastos menores, y el resto deberá contar con la debida justificación.

Artículo cuarto: En aquellos casos que el beneficiario del servicio formalizara cubrir alguno de los componentes de los viáticos, estos no se considerarán al momento de hacer el cálculo de estos.

Artículo quinto: Los departamentos Administrativo Financiero y de Planificación y Desarrollo definirán los procedimientos que permitan aplicar con agilidad y eficacia lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo sexto: La presente resolución entra en vigor de manera inmediata y deja sin efecto cualquier disposición de igual o menor jerarquía anterior a esta Resolución.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



Claudio Caamaño Vélez
Director Ejecutivo

